

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****59****PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1, en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base 24 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se expone al público, resumido por capítulos, el expediente MC 2/2020, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de su aprobación inicial, según el siguiente desglose:

## 1. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	878,44
VI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490.627,88
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS		491.506,32

## 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	491.506,32
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS		491.506,32

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Paracuellos de Jarama, a 30 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/15.400/20)

